	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	Código: F-GDC-38 Versión: 02 Fecha: 02/09/2021

No. Contrato:	206 de 2026	**No. Orden de Compra:**		**No. Acta de Ejecución:**			
Objeto:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA						
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	BMIND S.A.S. BIC			**Nit:**	X	900.105.979-1	
				Cedula:			
Contratante:	*Área Metropolitana del Valle de Aburrá*			**Nit:**	X	890.984.423-3	
				Cedula:			
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)							
Consorcio:	N/A			**% participación:**			
Unión Temporal:	N/A			**% participación:**			
Nombre de la Dependencia Interesada:							
Subdirección Administrativa y Financiera			**Valor:**		$82.927.958 incluido IVA		
				Valor Adición No.	No Aplica		
Plazo Ejecución:	Dos (2) meses, a partir de la fecha del Acta de Inicio			**Fecha de Inicio:**	*24/04/2026*		
Prorrogas: Plazo: Ejecución:	No Aplica						
Fecha Vencimiento:	24/06/2026		**Fecha Terminación:**		10/06/2026		
Fecha Suspensión:			**Fecha Reinicio:**				
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	X
Nombre Completo del Supervisor	Dayron Alberto Mejia Zapata						
Cargo del Supervisor	Profesional Universitario						

Con el fin de realizar la liquidación del Contrato No.206 de 2026, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula decima del Contrato No. 206 de 2026, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.482, Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de Ordenadora del Gasto debidamente facultada por la Resolución Metropolitana No. 1434 del 5 de agosto de 2024 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, DAYRON ALBERTO MEJÍA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.592.401, en su calidad de Supervisor del Contrato por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, conforme a la cláusula doceava y JOSE REINALDO GARCIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.466.536, Representante Legal de la empresa **BMIND S.A.S. BIC**, con Nit. 900.105.979-1, en su calidad de Contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 206 de 2026
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio, actas de supervisión, acta de terminación.
3. Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del servicio de fecha 10/06/2026.
4. Informes del supervisor debidamente suscritos.
5. Relación de pagos.
6. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El día 16 de abril de 2026, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió el Contrato No. 206 de 2026, con la empresa **BMIND S.A.S. BIC**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, el cual cuenta con Acta de Inicio del 24 de abril de 2026, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($82.927.958) incluido IVA y con un plazo de Dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio..

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato.

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta: VALOR Y FORMA DE PAGO respectivamente, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$82.927.958 incluido IVA
Valor Adición:	$0
Valor total:	**$82.927.958 incluido IVA**
Valor cancelado al contratista:	$82.927.958 incluido IVA
Saldo a favor del contratista:	$0
Saldo a liberar:	$0
Valor Total:	**$82.927.958 incluido IVA**

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

II. BALANCE TECNICO

El Contrato consistió principalmente en la Adquisición de Una (1) Licencia de Oracle Database Standard Edition 2 Perpetua, para un Procesador, con Soporte Técnico por un (1) año.

El Contrato cuenta con una ejecución tanto técnica como financiera del 100%

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el contrato y según consta en el acta de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado y esta la recibe.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el Contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el Contratista otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. BCH -100051129, expedida por la Compañía de Seguros Mundial, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento	20/04/2026	21/12/2026	$8.292.795
Calidad y Correcto Funcionamiento	20/04/2026	21/12/2026	$8.292.795

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el contrato.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

No Aplica.

VII. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Acta de Inicio
- Actas de Supervisión
- Acta de Terminación

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 11/06/2026.

BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Ordenadora del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

JOSE REINALDO GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
BMIND S.A.S. BIC
EL CONTRATISTA

Dayron Alberto Mejía Zapata
Vo. Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 206 de 2026.